



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva - 67° período de sesiones

Roma, 8 y 9 de septiembre de 1999

**PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL 23° PERÍODO DE SESIONES DEL
CONSEJO DE GOBERNADORES**

El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores dispone que el Presidente del FIDA, con la aprobación de la Junta Ejecutiva, preparará el programa provisional para cada período de sesiones del Consejo. En consecuencia, se invita a la Junta a examinar y aprobar el proyecto adjunto de programa provisional del 23° período de sesiones del Consejo de Gobernadores.



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Consejo de Gobernadores - 23º período de sesiones

Roma, 16 y 17 de febrero del 2000

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa
3. Elección de la Mesa del Consejo de Gobernadores
4. Solicitudes de ingreso en calidad de Miembro no fundador
5. Declaración del Presidente del FIDA
6. Informe sobre la Cuarta Reposición de los Recursos del FIDA
7. Una asociación para erradicar la pobreza: informe de la Consulta para examinar los recursos a disposición del Fondo a fin de determinar si son adecuados
8. Declaraciones generales
9. Estados Financieros comprobados del FIDA - 31 de diciembre de 1998
10. Presupuesto del FIDA propuesto para el año 2000
11. Informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
12. Informe sobre las actividades de la Coalición Popular para Erradicar el Hambre y la Pobreza
13. Elección de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva



14. Emolumentos del Presidente del FIDA
15. Informe sobre el estado del Acuerdo relativo a la Sede
16. Otros asuntos
Aprobación de la divulgación de documentos

ANOTACIONES

1. **Apertura del período de sesiones**

El 23° período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrará el miércoles 16 y el jueves 17 de febrero del 2000 en el Auditorium della Tecnica, Viale Tupini 65, Roma. El período de sesiones dará comienzo a las 10.00 horas del miércoles 16 de febrero del 2000.

2. **Aprobación del programa**

El presente documento (GC 23/L.1) contiene el programa provisional, que ha sido preparado por el Presidente del Fondo y aprobado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.

3. **Elección de la Mesa del Consejo de Gobernadores**

Se invita al Consejo de Gobernadores a que, de conformidad con el artículo 12 de su Reglamento, elija a un Presidente y dos Vicepresidentes para los dos próximos años.

4. **Solicitudes de ingreso en calidad de Miembro no fundador**

En caso de que el Gobierno de un Estado no Miembro del FIDA presente una solicitud de ingreso en el Fondo y la Junta recomiende su aprobación, dicha solicitud se presentará al Consejo de Gobernadores, en el documento GC 23/L.2, para su examen en relación con este tema del programa.

5. **Declaración del Presidente del FIDA**

En su declaración al Consejo de Gobernadores, el Presidente Fawzi H. Al-Sultan hará un examen de las actividades del FIDA en 1999.

6. **Informe sobre la Cuarta Reposición de los Recursos del FIDA**

En el documento GC 23/L.3 se presentará un informe sobre el estado de la Cuarta Reposición de los Recursos del FIDA.

7. **Una asociación para erradicar la pobreza: informe de la Consulta para examinar los recursos a disposición del Fondo a fin de determinar si son adecuados**

De conformidad con la Resolución 112/XXII, aprobada por el Consejo de Gobernadores en su 22° período de sesiones, la Consulta debe presentar un informe sobre los resultados de sus deliberaciones, así como recomendaciones al respecto, por conducto de la Junta Ejecutiva, al Consejo de Gobernadores en su 23° período de sesiones. El informe se presentará al Consejo de Gobernadores en el documento GC 23/L.4.

8. **Declaraciones generales**

Se invita a los Gobernadores a hacer declaraciones generales en el marco de este tema del programa y a formular las observaciones que consideren oportunas sobre los otros temas.

9. Estados Financieros comprobados del FIDA - 31 de diciembre de 1998

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XII del Reglamento Financiero y en la sección 9 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del Fondo, se invita al Consejo de Gobernadores a examinar el documento GC 23/L.5, que contiene los Estados Financieros comprobados del FIDA correspondientes a 1998 y el informe del Auditor Externo sobre ellos. En su 66° período de sesiones, celebrado en abril de 1999, la Junta Ejecutiva examinó los Estados Financieros y recomendó que se sometieran a la aprobación del Consejo de Gobernadores.

10. Presupuesto del FIDA propuesto para el año 2000

En el documento GC 23/L.6 se presentará el Presupuesto del FIDA para el año 2000, cuya aprobación recomienda la Junta Ejecutiva.

11. Informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

El 21° período de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA aprobó la selección del FIDA como organización huésped del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El documento GC 23/L.7 contendrá un informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial en 1999.

12. Informe sobre las actividades de la Coalición Popular para Erradicar el Hambre y la Pobreza

El documento GC 23/L.8 ofrecerá al Consejo de Gobernadores un informe sobre los resultados prácticos logrados desde el 22° período de sesiones del Consejo de Gobernadores en cuanto a la mejora del acceso de los pobres a los recursos productivos en 24 países y ocho regiones en que opera la Coalición Popular para Erradicar el Hambre y la Pobreza.

13. Elección de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva

En el presente período de sesiones del Consejo expira el mandato de tres años de los miembros actuales de la Junta Ejecutiva. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, "... el Presidente del Fondo distribuirá una lista con el número de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva que deben elegirse o designarse entre los miembros del Fondo". Esta información se facilitará al Consejo de Gobernadores en el documento GC 23/L.9. El párrafo 2 del artículo 40 del Reglamento dispone que "en el transcurso del período de sesiones anual los Gobernadores se reunirán a puerta cerrada para efectuar tales elecciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en la parte respectiva de la Lista II del Convenio" (reproducidos como anexo al documento GC 23/L.9). A través de la Oficina del Secretario del FIDA se podrán tomar las disposiciones oportunas para la celebración de esas reuniones a puerta cerrada.

14. Emolumentos del Presidente del FIDA

En la Resolución 76/XVI aprobada por el Consejo de Gobernadores en su decimosexto período de sesiones, se decidió establecer un Comité de Examen de los emolumentos totales y demás condiciones de empleo del Presidente del FIDA en comparación con los de otros jefes ejecutivos de organismos de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales. En su decimoséptimo período de sesiones, celebrado en enero de 1994, el Consejo de Gobernadores aprobó la Resolución 82/XVII y decidió, entre otras cosas, que antes de elegir al sucesor del actual Presidente del FIDA, el propio Consejo reexaminara el sueldo, los subsidios (incluido el subsidio para gastos de representación) y otras prestaciones del Presidente. Decidió asimismo que la Secretaría preparara un



informe en el que examinase la propuesta de que el Fondo considerase la posibilidad de adquirir una vivienda para uso del Presidente del FIDA durante el tiempo que dure su mandato. En su decimonoveno período de sesiones, el Consejo de Gobernadores tomó nota de un informe verbal sobre esta materia y decidió aplazar hasta una fecha ulterior el examen de la posibilidad de adquirir una vivienda. En consecuencia, en el documento GC 23/L.10 se presentará al examen del Consejo de Gobernadores un proyecto de resolución en el que se pedirá al Comité de Examen de los Emolumentos del Presidente del FIDA que complete su examen.

15. Informe sobre el estado del Acuerdo relativo a la Sede

Se presentará un informe oral sobre este tema al 23° período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

16. Otros asuntos

Aprobación de la divulgación de documentos

En la decisión adoptada por el Consejo de Gobernadores en su 21° período de sesiones en relación con la fase provisional (de 18 meses) de aplicación de la política del FIDA sobre divulgación de documentos, se dispuso que correspondería a los órganos rectores autorizar la divulgación de los documentos de sus períodos de sesiones. En consecuencia, se pedirá al Consejo de Gobernadores que apruebe la divulgación de los documentos presentados en el 23° período de sesiones y su publicación en Internet.